



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TENAMAXTLÁN, JALISCO

Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye la instancia del Municipio de Tenamaxtlán, de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, proporcionar la comunicación y facilitar la participación activa de ambos sexos en los programas de acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

MISION:

Promover, Proteger y Difundir los Derechos de las Mujeres, sus valores y obligaciones, fundamentados en las Leyes que nos rigen a través del servicio con calidad humana comprometido con el desarrollo de todas y todos en el municipio. Fomentar la instauración de un modelo integral y participativo de equidad entre mujeres y hombres trabajando conjuntamente por la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal.

VISIÓN:

Brindar un servicio de calidad para todas y todos los miembros de la comunidad, con especial atención a las necesidades de las mujeres para mejorar su calidad de vida y dejar de lado los estereotipos que limitan su crecimiento como personas, con un alcance suficiente para las demandas de la población en todas las comunidades del municipio y en todas las etapas de desarrollo, involucrando a las instituciones de la administración pública y de la sociedad en el logro de una cultura de equidad de género en la región.

OBJETIVOS:

- Trabajar por difundir y lograr el reconocimiento, apego y respeto de los derechos fundamentales de las mujeres otorgados por nuestra Constitución, por las Leyes y Reglamentos nacionales y estatales, así como por los Convenios Internacionales aplicables en México.
- Ofrecer un medio para la resolución satisfactoria de los conflictos relacionados a la discriminación y/o la violencia de género tanto a nivel psicológico como jurídico, a las y los ciudadanos que lo soliciten.
- Promover acciones encaminadas a disminuir la violencia de género en todos los ambientes de la comunidad, difundiendo los alcances de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Fomentar la calidad de vida de las mujeres a través del empoderamiento y la capacitación para que alcancen sus metas con independencia y responsabilidad.
- Implementar las medidas necesarias para la instauración de políticas públicas con la perspectiva de género en el Municipio, así como para realizar las modificaciones necesarias a los sistemas existentes para alcanzar una cultura de equidad en las instituciones de la administración pública municipal.
- Realizar las acciones necesarias para lograr abrir espacios para la integración y participación constante de las mujeres en las actividades de trascendencia para el desarrollo de la comunidad, conjuntamente con instituciones de la administración pública y privada.

NORMATIVIDAD

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Programa Nacional de Igualdad para Mujeres y Hombres

CENTRO INTEGRAL DE APOYO PARA LA MUJER AUTLAN DE NAVARRO

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Ley para prevenir y sancionar la trata de personas
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de las Mujeres
- Reglamento Interno del Centro Integral de Apoyo para la Mujer Ce-Mujer
- Conferencia Mundial de la Mujer (Nairobi-1985)
- Conferencia Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo (Rio de Janeiro-1992)
- Conferencia Internacional de los Derechos Humanos (Viena-1993)
- Conferencia Mundial de Población y Desarrollo (El Cairo-1994)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do para-1995)
- Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (1995)
- Conferencia Mundial para la Mujer (Pekín-1995)
- Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos, Hábitat LI (Estambul-1996)
- Segunda Cumbre de las Américas (Santiago-1998)
- Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (2002)
- IX Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en México (CEPAL-2004)

PROCEDIMIENTOS GENERALES

FUNCIONES DE COORDINACIÓN:

La función de la coordinación es representar al centro ante las autoridades u otras instituciones que lo requieran. Asistir a reuniones o capacitaciones en donde se solicite la presencia de la titular y gestionar capacitación o apoyos que se requieran para un mejor desempeño del personal que también colabora dentro de la dependencia.

Revisar que las actividades dentro del Instituto municipal de la mujer cumplan con los objetivos planeados y lograr que se efectúen las metas programadas. Tomar decisión para un mejor desempeño y bienestar de la instancia, fortaleciéndola con un buen equipo de trabajo y manteniendo informado a las autoridades relacionadas con el centro.



FUNCIONES DE AREA DE ATENCION PSICOLOGICA:

La función de la psicóloga en el instituto de la mujer es dar asesoría a las personas que soliciten ayuda. Cuando llega una mujer u hombre a solicitar apoyo psicológico se le atiende en privado, se le da apoyo psicológico y si se requiere se le cita nuevamente y si es necesario se canaliza alguna instancia en la cual se le pueda dar un seguimiento terapéutico más profundo.

FUNCIONES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Atiende de manera oportuna a las llamadas telefónicas de recepción, mantiene el orden en cuestión de citas psicológicas que se otorgan a las personas que lo soliciten. Redacta de manera eficiente los documentos u oficios que son solicitados por la persona o u organización en cuestión.

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO JALIS

